



# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL DE INFOTEP**

---

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 |  
Fax: 512 57 70 | Email: [info@infotepsai.edu.co](mailto:info@infotepsai.edu.co) | [www.infotepsai.edu.co](http://www.infotepsai.edu.co) |

Vigilada MinEducación

## **1. DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDO.**

El daño antijurídico se ha definido como el daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.

De igual forma la Corte Constitucional en sentencia C-333 de 1996 M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero, define al daño antijurídico como:

“El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. La Corte considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propios del Estado Social de Derecho, pues al propio Estado corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los particulares frente a la actividad de la administración. Así, la responsabilidad patrimonial del Estado se presenta entonces como un mecanismo de protección de los administrados frente al aumento de la actividad del poder público, el cual puede ocasionar daños, que son resultado normal y legítimo de la propia actividad pública, al margen de cualquier conducta culposa o ilícita de las autoridades, por lo cual se requiere una mayor garantía jurídica a la órbita patrimonial de los particulares. Por ello el actual régimen constitucional establece entonces la obligación jurídica a cargo del Estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origina un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización. Igualmente no basta que el daño sea antijurídico sino que éste debe ser además imputable al Estado, es decir, debe existir un título que permita su atribución a una actuación u omisión de una autoridad pública.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico debe analizarse como un instrumento que permita prevenir y dar solución a problemas administrativos que podrían generar litigiosidad, para lo cual INFOTEP San Andrés logró identificar los posibles riesgos que desencadenarían demandas.

## DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDO

### 1. Identificar la actividad litigiosa o identificar los riesgos.

De conformidad con el paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, para un completo análisis de litigiosidad, se debe analizar las demandas y condenas identificando las causas de estas, su frecuencia, valor y priorizarlas.

Para el caso de INFOTEP San Andrés una vez revisado el índice de litigiosidad de la entidad del 01 enero a 31 de diciembre de 2017, es muy baja y no se identificaron causas primarias o subcausas, por consiguiente se tomó la decisión de hacer la política de prevención teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse a futuro.

A continuación se relacionan las actividades para identificar el riesgo:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INFOTEP SAN ANDRÉS		NIVEL DE LITIGIOSIDAD: BAJO	
PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS IDENTIFICADOS		CAUSA GENERAL	
Riesgo de generar daño con la expedición irregular de actos administrativos por no estar adecuadamente motivados.		Ilegalidad del acto administrativo expedido irregularmente.	
Riesgo de no contestar dentro del término los derechos de petición.		Inobservancia de los términos legales para la contestación de los derechos de petición y solicitudes administrativas.	

De acuerdo al anterior análisis de causas y riesgos que podrían generar litigiosidad en la entidad se pudo establecer como causa general de posibles demandas la falta de claridad en los requisitos establecidos para la vinculación y desvinculación del personal, así como la verificación de los requisitos con que los aspirantes deben cumplir.

De igual forma, las peticiones y solicitudes judiciales y/o administrativas, deben contar con un mayor seguimiento en cuanto al responsable de respuesta y término del mismo, ya que al parecer no quedan los registros de la fecha de contestación en algunos casos.

Así pues, atendiendo a la baja litigiosidad del INFOTEP, la política de Prevención del Daño Antijurídico a implementar en la entidad, se basará en la identificación y prevención de riesgos, tal como se verá a continuación.

## 2. Paso dos: analizar las causas primarias o subcausas

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INFOTEP SAN ANDRES							
Paso 2: Análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	Prevenible	Prioridad
Ilegalidad del acto administrativo expedido irregularmente.	Se expida acto administrativo sin tener en cuenta los requisitos legales para la expedición de estos.	No realizar correctamente la revisión de las normas que establecen la expedición de los actos administrativos.	NA	NA	Rectoría	Sí	MEDIA
Inobservancia de los términos legales para la contestación de los derechos de petición y solicitudes administrativas	Que las áreas que deben contestar los derechos de petición pueden dejar vencer los términos legales para dar respuesta a los mismos.	No se está dando aplicación al registro de todas las fechas de contestación de los derechos de petición y solicitudes administrativas.	NA	NA	Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Vicerrectoría Académica	Sí	MEDIA

### 3. Paso tres: elaborar el plan de acción

Identificadas las causas primarias que podrían generar un riesgo, se procede a establecer algunos mecanismos que conlleven prevenir los riesgos identificados.

Causas primarias o subcausas	Medidas ¿Qué hacer?	Mecanismos ¿Cómo hacerlo?	Cronograma	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
No realizar correctamente la revisión de las normas que establecen la expedición de los actos administrativos.	Actualizar a los funcionarios sobre los requisitos que deben tener en cuenta para la elaboración del acto administrativo.	Elaboración de instructivo.	Agosto 2019	Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Profesional Universitario de Talento Humano	R. Humanos: Personal administrativo y financiero	Comunicación interna
Inobservancia de los términos legales para la contestación de los derechos de petición y solicitudes administrativas.	Instruir a los funcionarios sobre el cumplimiento de los términos legales de contestación de los derechos de petición.	Realizar una capacitación semestral.	Septiembre 2019	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	R. Humanos: Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Comunicación interna
		Realizar auditorías internas semestrales, con el objeto de verificar la aplicación de lo comunicado en las capacitaciones en cuanto a los términos de los derechos de petición.	Octubre 2019	Profesional de Control Interno	N/A	Comunicación interna

#### 4. Paso cuatro: efectuar seguimiento y evaluación

Teniendo en cuenta que la utilidad y conveniencia de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico debe ser evaluada a partir de la medición y verificación de los resultados de las acciones correctivas y que dicha evaluación debe ser puesta en conocimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de manera semestral, se propone crear un sistema de indicadores que permita una medición de la aplicación de la Política, para lo cual se trabajará de manera conjunta con la Profesional Especializada con funciones de Planeación, la adopción de los siguientes indicadores de gestión, resultado y de impacto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INFOTEP SAN ANDRES				
Paso 4: Seguimiento y evaluación				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de gestión	Indicador de resultado	Indicador de impacto
No realizar correctamente la revisión de las normas que establecen la expedición de los actos administrativos.	Elaboración de instructivo.	Instructivo implementado	Número de funcionarios actualizados/ Número de funcionarios con injerencia en la proyección de actos administrativos	No. Demandas por la causa primaria en 2019 menos el No. De demandas por la causa primaria en 2017 dividido por el No. De demandas de la causa primaria de 2017 multiplicado por 100
Inobservancia de los términos legales para la contestación de los derechos de petición y solicitudes administrativas.	Realizar una capacitación semestral.	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas	Número de funcionarios capacitados / Número de funcionarios totales	No. Demandas por la causa primaria en 2019 menos el No. De demandas por la causa primaria en 2017 dividido por el No. De demandas de la causa primaria de 2017 multiplicado por 100
	Realizar auditorías internas	No. Auditorías realizadas / No. Auditorías programadas	Número de funcionarios auditados / Número de funcionarios totales	

El seguimiento al plan de acción derivado de la política de prevención del daño antijurídico de INFOTEP, estará a cargo de la Profesional Especializada con funciones de Planeación, quien semestralmente deberá presentar al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la institución, un informe contentivo de la medición de indicadores de: (i) Gestión, y (ii)

Resultado, e (iii) impacto, el cual será evaluado en sesión ordinaria, a fin de tomar las decisiones a que haya lugar.

El INFOTEP, priorizará en las actividades de identificación de riesgos y adopción de medidas de prevención y defensa del daño antijurídico en la entidad. Igualmente de manera semestral la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INFOTEP presentará al Comité un informe respecto a la actividad litigiosa de la entidad el cual será evaluado en sesión ordinaria, con el fin de hacer seguimiento a las acciones y procesos en sede extrajudicial, judicial y administrativa, instaurados contra INFOTEP.

La oficina de Control Interno del INFOTEP, en ejercicio de sus competencias, verificará el cumplimiento de las políticas para prevenir el daño antijurídico de la institución, a fin de adoptar los correctivos y planes de mejora a que haya lugar.

## **5. DOCUMENTO DE APROBACIÓN**

Acuerdo No. 020 del 25 de Julio de 2019